



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de febrero de 2024

Visto el Expediente N° 24MP-01433-00, que contiene el Informe Técnico N° 004-OESA/HHV-2024 de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre actualización del Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2024-2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, en el artículo 76° de la precitada Ley, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Así mismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental tiene como función elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones, así como difundir, a través de la sala de situación de salud, en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria;

Que, mediante el documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental solicita se conforme un Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2024-2025, la cual tendrá como objetivo, entre otras, la articulación entre las entidades especializadas que manejan información sanitaria en salud mental, tomadores de decisiones y los que ejecutan las acciones, para lo cual deben establecer mecanismos que faciliten este proceso, así como evaluar el cumplimiento de las políticas y medidas implementadas en la entidad para la prevención y control de la salud mental y la salud pública; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 062-OAJ-HHV-2024;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2024-2025, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|--------------------|
| • M.C. Hugo William PEÑA LOVÁTON
Director General del Hospital Hermilio Valdizán | Presidente |
| • Mg. Noemí PAZ FLORES
Jefa de la Oficina Epidemiología y Salud Ambiental | Secretaria Técnica |

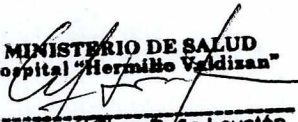


- **Mg. Gloria Amalia VARGAS NÚÑEZ** Miembro
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- **M.C. Giovanna ZAPATA COACALLA** Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **Lic. Pedro Edilberto QUISPE SOTOMAYOR** Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- **M.C. Raúl Francisco GUTIÉRREZ ABREGÚ** Miembro
Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte
- **M.C. Juan Carlos LENGUA SÁNCHEZ** Miembro
Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente
- **M.C. Rolando Gino ZEGARRA MOLINA** Miembro
Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña
- **Téc. Inf. Briyan Enrique SANTIAGO YALÁN** Miembro
Coordinador de la Unidad Funcional de Estadística

Artículo 2.- El citado Comité de Inteligencia Sanitaria informará periódicamente a la Dirección General sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo Willem Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17206 - R.N.E. 7381